

L



Cani 28 de Mayo 1811

A la Comision de Poderes.

Regido en su g. ^{me} fol. 10. 5ta

Para dar cuenta a S. M.
Resuelto.

S. de la Comis.ⁿ

Señor.

Vilagomez.

Varguez de
Parga.

Rovira.

Montaner.

Ortiz.

Se dio cuenta en la,

la sesion publica

ca del dia 10. de

Junio de 1811.

y las Cortes no

aprobaron el

dictamen de la

comision

(B)

La Comis.^{on} de Poderes ha visto, y
examinado atentam.^{te} el q.^d V. M. le ha
remitido en 28, del proximo pasado Mayo,
otorgado por la Junta Superior de Arma-
mento, y Defensa de la Provincia de Rio-
de Janeiro, y Alava á favor de D.ⁿ Prudencio Ma-
la sesion publica Berastegui, natural de la de Alava:
ca del dia 10. de
Junio de 1811. y hallandolo conforme á la R.^l Instruc-
cion, q.^d rige en la materia, solo le res-
ta aprobar el taba la duda de si dha. Junta seria de
dictamen de la R.^l Super.^d, segun el espíritu del art.^o
5.^o de la Instruccion g^{ral}. de 1.^o de Enero
no de 1810: Para esta calificacion ha
visto la Comis.^{on} las contestaciones, á in-
formes dados por el Consejo de Regen-
cia á peticion de V. M. en casos ante-
rior.^{te} ocurridos de igual naturaleza,

de cuyos papeles no ha resultado nada
en claro. Pero habiendo exhibido ultima-
mente el interesado el Oficio Original
de 20 de Diciembre de 809, en el qual
D.^o Pedro de Rivero, Secretario, q.^o fue
de la Central, dice a D.^o Fíxon Ortíz
de Linedo, Diputado Electo p.^o Sta. Junta,
no habersele negado por ella el derecho
q.^o tenia la Fidelísima Prov.^o de Alámba
á enviar su Representante á la repre-
sada Junta Central, sino q.^o habia con-
siderado como una mina política, y de
utilidad á la misma Provincia no de-
clarar por entonces su representación,
hasta q.^o variadas en algun modo las
circunstancias pudiese determinar con
toda libertad, sin comprometer mas á
sus fieles habitantes, causandoles mayo-
res ruinas &c.^o Es de parecer la Comi-
sion, q.^o la Junta de Triofa, y Alámba
tubo facultad de enviar su Repre-
sentante á la Central, y q.^o por lo tan-
to S. M. puede aprobar los poderes

dado por aquella al precitado D.^{no}
Prudencia Maria Benastegui, o ve-
solven lo q.^o tubiere por may acenta-
do. Cadix 8 de Junio de 1811.

Josef maximer *Mig. Alf. Villagomez*

En
Ave *Vang el banco*

de
Macam

Jose Joag. Ortiz

0000100000000000